

# Boletín Oficial

## de las

# Cortes de Castilla y León

### I LEGISLATURA

AÑO IV

20 de noviembre de 1986

Núm. 127

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS.</b>			
Proposiciones de Ley (Pp. L.)			
Pp. L. 13-I			
PROPOSICIÓN DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a Defensor del Ciudadano de Castilla y León.	3.410	días más el plazo de contestación a las preguntas escritas previstas en el artículo 153.1 del Reglamento.	3.416
<b>II. PROPOSICIONES NO DE LEY.</b>		<b>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.</b>	
P. N. L. 42-I		Interpelaciones.	
PROPOSICIÓN No DE LEY, presentada por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a la inclusión del día de San José entre las festividades no laborables de la Comunidad.	3.414	I. 33-I	
<b>III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.</b>		INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pablo F. Caballero Montoya, relativa a Industria Agroalimentaria.	3.416
Investidura.		I. 34-I	
INVESTIDURA POR EL PLENO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN del candidato propuesto como Presidente de la Junta de Castilla y León, D. José Constantino Nalda García.	3.415	INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a política en materia de instalaciones deportivas en colaboración con Diputaciones y Corporaciones Locales.	3.417
Composición de la Cámara.		<b>Preguntas con respuesta oral (P. O.)</b>	
COMUNICACIÓN de la Presidencia dando cuenta de la adquisición plena de la condición de Procuradores de las Cortes de Castilla y León de los Ilmos. Sres. D. José Simón Rodríguez, D. Porfirio Ruiz Rubio y D. José María Arribas Moral.	3.415	P. O. 311-I	
<b>Acuerdos de la Mesa de las Cortes.</b>		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Luis Sainz García, relativa a si se ratifica el Consejero en su respuesta de 26-9-86 sobre la situación sanitaria en Mata de Cuéllar y otros extremos.	3.417
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León prorrogando por veinte		P. O. 312-I	
		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a si tenía conocimiento la Junta de la	

	Págs.		Págs.
existencia y actividad de la Clínica Canalejas de Salamanca.	3.418	P. E. 474-I	
P. O. 313-I		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a obras, provincias y municipios de personas a que afecta el Convenio de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo con el Instituto Nacional de Empleo.	3.421
PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a falta de presión en el suministro de agua a las viviendas de protección oficial de Alcañices (Zamora).	3.419	P. E. 475-I	
Preguntas con respuesta escrita (P. E.)		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a volumen de sustancias tóxicas, residuos de tipo industrial y de tipo urbano que se producen anualmente en la Comunidad, por provincias.	3.422
P. E. 469-I		P. E. 476-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a limpieza de trazos en indicadores de carreteras de la provincia de Segovia.	3.419	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a mortandad de peces en Miranda de Ebro por contaminación del río Ebro.	3.422
P. E. 470-I		P. E. 477-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Estella Hoyos, relativa a existencia de rumores sobre el traslado de la Escuela Nacional de Aeronáutica de Matacán (Salamanca).	3.419	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a importe total de inversiones en la provincia en Burgos en los años 1984 y 1985 con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, con detalle de obras y proyectos realizados.	3.423
P. E. 471-I		P. E. 478-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a previsión de accesos al Hospital Comarcal de Miranda de Ebro.	3.420	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Santiago Cordero de la Cruz, relativa a diversos extremos relacionados con la Red Hospitalaria del A.I.S.N.	3.423
P. E. 472-I		P. E. 479-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a vertidos al colector principal de Pinilla de los Barreiros.	3.420	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Santiago Cordero de la Cruz, relativa a diversos extremos relacionados con el personal del A.I.S.N. en el supuesto de integración.	4.424
P. E. 473-I			
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a causas de la contaminación de las aguas del Ebro en distintos puntos próximos a Miranda de Ebro.	3.421		

## I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

### Proposiciones de Ley (Pp. L.)

#### Pp. L. 13-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 4 de Noviembre de 1986, ha admitido a trámite la Proposición de Ley de Defensor del Ciudadano de Castilla y León, Pp. L. 13-I, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, y, de conformidad con el artículo 121.1 del Reglamento, ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así

como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

EXCMO. SR.

Como Portavoz del Grupo Mixto de las Cortes de Castilla y León, tengo el honor de presentar a V. E. para su tramitación reglamentaria y al amparo de lo establecido en el Art. 120 del vigente Reglamento de las Cortes la adjunta PROPOSICION DE LEY DE DEFENSOR DEL CIUDADANO DE CASTILLA Y LEON.

Fuensaldaña, de Octubre de 1986.

PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO

La Ley Orgánica 3/1981 de 6 de Abril, en conexión con el Art. 54 de la Constitución Española, regula la institución del Defensor del Pueblo, y en su Art. 12 párr. 2.º establece: «A los efectos previstos en el párrafo anterior (actividad del Defensor del Pueblo en las Comunidades Autónomas) los órganos similares de las Comunidades Autónomas coordinarán sus funciones con las del Defensor del Pueblo y éste podrá solicitar su cooperación».

La aprobación y subsiguiente entrada en vigor de la Ley 36/85 de 6 de Noviembre, parte de la base de que las Comunidades Autónomas pueden crear y de hecho han creado, instituciones similares a la del Defensor del Pueblo y dicha Ley regula las relaciones entre ambas instituciones.

Las Cortes de Castilla y León tienen marcado por imperativo de la Ley como uno de sus principales cometidos el de realizar la función de control del Gobierno Autónomo.

Si bien el control político de la actuación del Gobierno Regional puede ser realizado a través de las preguntas, interpelaciones o mociones parlamentarias, no pasa lo mismo con lo que podemos llamar el control administrativo del mismo.

Para el más correcto funcionamiento parlamentario de las Instituciones Autonómicas en general y de las Administraciones Públicas de Castilla y León en particular, es necesario dotar al Parlamento Regional, es decir, a las Cortes de Castilla y León de una nueva institución, la del Defensor del Ciudadano.

El Defensor del Ciudadano será el alto Comisionado de las Cortes de Castilla y León que tiene como misión doble la de establecer el control parlamentario de las Administraciones Públicas Autónomas y, al mismo tiempo, asegurar el respeto y la protección de la libertad y de los derechos fundamentales de los castellano-leoneses.

Convencidas las Cortes de Castilla y León de la necesidad de crear la Institución del Defensor del Ciudadano y de la conveniencia de no demorar por más tiempo su entrada en funcionamiento aprueban la presente Proposición de Ley.

## PROPOSICION DE LEY DE DEFENSOR DEL CIUDADANO DE CASTILLA Y LEON

### TITULO I

#### *Nombramiento Cese y Estatuto*

#### CAPÍTULO I

##### *Nombramiento*

Art. 1. — El Defensor del Ciudadano de Castilla y León es el Comisionado de las Cortes para la supervisión y control de la actividad de las Administraciones Públicas con el fin de proteger las libertades y derechos fundamentales de los ciudadanos de Castilla y León. Su ámbito territorial de competencia coincide con el de la Comunidad Autónoma.

Ejercerá sus funciones de acuerdo con el espíritu y contenido de la Constitución del Estado, el Estatuto de Castilla y León y la presente Ley y coordinará su actividad con el Defensor del Pueblo designado por las Cortes Generales de acuerdo con lo previsto en la Ley 36/85 de 6 de Noviembre.

Art. 2. — El Defensor del Ciudadano de Castilla y León será elegido por el Pleno de las Cortes con las que se relacionará a través de su Presidente.

La duración del mandato de Defensor del Ciudadano coincidirá con el de la legislatura en la que fue designado, pudiendo ser elegido de nuevo en legislaturas sucesivas.

Los portavoces de los grupos parlamentarios propondrán al Pleno convocado a este solo efecto sus candidatos y el elegido deberá serlo por una mayoría de tres quintos de los componentes de la Cámara.

Art. 3. — Para ser elegido Defensor del Ciudadano el candidato deberá ser castellano-leonés, gozar de todos sus derechos cívicos y no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad señaladas en el Art. 9 de esta misma Ley.

#### CAPÍTULO II

##### *Cese y Sustitución*

Art. 4. — El Defensor del Ciudadano cesará en su cargo cuando se presente alguna de las causas siguientes: Renuncia, cumplimiento de plazo o fin de la legislatura, muerte o incapacidad sobrevinida o condena por sentencia firme por delito doloso.

La sustitución del Defensor del Ciudadano podrá producirse por incapacidad transitoria o, a solicitud del propio Defensor, por causa justifi-

cada apreciada así por la Junta de Portavoces de las Cortes.

Art. 5. — El cese en el cargo del Defensor del Ciudadano se producirá de forma automática cuando se produzcan los hechos causantes de las situaciones contempladas en el Art. 4. En estos casos será sustituido en sus funciones por un Adjunto hasta que se produzca nuevo nombramiento.

Art. 6. — La sustitución se decretará por el Presidente de las Cortes, que pondrá inmediatamente en marcha el sistema para que se produzca nueva elección.

Art. 7. — Vacante el cargo de Defensor del Ciudadano en una Legislatura, se procederá a nueva elección con las mismas formalidades y para el resto de la legislatura. Hasta que se produzca la nueva elección, actuará como Defensor del Ciudadano, el Adjunto que haya sido designado de acuerdo con lo previsto en la presente Ley.

### CAPÍTULO III

#### *Prerrogativas e Incompatibilidades*

Art. 8. — El Defensor del Ciudadano no está sometido a mandato imperativo alguno, no recibirá instrucciones de ninguna autoridad, desempeñará su función con total autonomía y sólo será responsable ante el Pleno de las Cortes de Castilla y León.

Art. 9. — La condición de Defensor del Ciudadano es incompatible con cualquier cargo representativo, pertenencia a Sindicatos, Asociaciones o Fundaciones, el ejercicio de las carreras militar, judicial o fiscal y con cualquier actividad, lucrativa o no, profesional mercantil o laboral.

### CAPÍTULO IV

#### *El Adjunto al Defensor del Ciudadano*

Art. 10. — El Defensor del Ciudadano estará auxiliado en sus funciones por un Adjunto en quien podrá delegar sus atribuciones. Para el Adjunto al Defensor rige el mismo criterio de incompatibilidades que para el titular y las mismas causas de cese o sustitución.

El Adjunto sustituirá de forma permanente al Defensor en los casos previstos en el Capítulo II de este Título.

Art. 11. — El Defensor del Ciudadano nombrará libremente a su Adjunto dando cuenta de este nombramiento a la Junta de Portavoces de las Cortes.

## TÍTULO II

### *Del Procedimiento*

#### CAPÍTULO I

##### *Iniciación y Contenido*

Art. 12. — La actuación del Defensor del Ciudadano podrá iniciarse de oficio o a instancia de parte y el objeto de dicha actuación abarca cualquier acto de comisión o de omisión de las Administraciones Públicas de la Comunidad, para conseguir que sea efectivo lo previsto en el Art. 103 párrafo 1.º de la Constitución Española.

Art. 13. — Están capacitados para dirigirse al Defensor del Ciudadano cualquier persona natural o jurídica sin que puedan ser excluidas ninguna de ellas en virtud de nacionalidad, sexo, creencias, incapacidad jurídica o legal, salvo cuando la solicitud de actuación constituya delito por sí misma.

Están especialmente capacitados para dirigirse al Defensor del Ciudadano los Procuradores en Cortes, los Parlamentarios de las Cortes Generales elegidos por las Provincias de Castilla y León y las Comisiones de las Cortes de Castilla y León.

Art. 14. — La actividad del Defensor del Ciudadano se interrumpirá cuando las Cortes de Castilla y León se hallen fuera del periodo de sesiones o disueltas. En estos periodos, el Defensor del Ciudadano se relacionará con la Diputación Permanente.

#### CAPÍTULO II

##### *Competencias*

Art. 15. — El Defensor del Ciudadano ejercerá su actividad en los ámbitos de competencia determinados por la de las Administraciones Públicas de Castilla y León.

Art. 16. — En el ejercicio de sus funciones específicas, el Defensor del Ciudadano coordinará su actuación con las instituciones similares de otras Comunidades Autónomas y con el Defensor del Pueblo de las Cortes Generales.

Art. 17. — Cuando las quejas presentadas ante el Defensor del Ciudadano se refieran a la actuación en Castilla y León de autoridades de las Administraciones Central o de la Justicia, éste deberá dirigirlas en su caso, al Defensor del Pueblo, al Fiscal General del Estado o al Consejo General del Poder Judicial.

## CAPÍTULO III

*Tramitación*

Art. 18. — Toda queja presentada ante el Defensor del Ciudadano deberá ir firmada por el interesado con indicación de su nombre y apellidos, en escrito razonado y, tanto su presentación como su tramitación ulterior, será totalmente gratuita y en ella no será preceptiva la asistencia de abogado ni procurador. De toda queja o escrito presentado se acusará recibo.

Art. 19. — Las quejas presentadas se registrarán una a una. Las que no deban ser tramitadas se devolverán al interesado con escrito motivado de la razón del rechazo e informando, si hay lugar a ello, de las vías que el interesado pueda utilizar para su resolución.

Art. 20. — No serán objeto de tramitación las quejas o reclamaciones sobre asuntos sometidos a procedimiento judicial y se interrumpirá la actuación del Defensor del Ciudadano cuando tal procedimiento se inicie sobre una reclamación en trámite.

Art. 21. — No podrán ser tramitadas las quejas anónimas, las carentes de fundamento, las que estén afectadas de mala fe o las que perjudiquen legítimos derechos de terceros.

Art. 22. — El Defensor del Ciudadano deberá extremar la discreción sobre las circunstancias personales de los asuntos que tramite a fin de evitar posibles represalias injustas.

Art. 23. — Recibida la queja, se le dará trámite sumarial en la forma que el Defensor del Ciudadano estime más adecuada para su resolución.

Art. 24. — Todas las autoridades de la Comunidad vienen obligadas a prestar la colaboración necesaria, la información precisa y a tomar las decisiones pertinentes para que el Defensor del Ciudadano pueda cumplir su misión. Si se negara esta colaboración, el hecho será reputado como hostil y será reflejado así en el informe anual a las Cortes.

Art. 25. — En la fase de tramitación, tanto el Defensor del Ciudadano como su Adjunto, podrá personarse en las dependencias de la Administración implicada para investigar los hechos y datos precisos para la sustanciación del expediente. No podrá negársele el acceso a los expedientes o do-

cumentación que interese al caso haciéndose responsable de ello al funcionario competente.

Art. 26. — Cuando la queja que se tramita afecte a la conducta de un funcionario o personal al servicio de la Administración, se cumplirán los trámites previstos en la legislación procesal administrativa al respecto. En todo caso la discreción presidirá todas estas actuaciones.

## CAPÍTULO IV

*Responsabilidades*

Art. 27. — Cuando de las actuaciones practicadas se deduzca abuso, arbitrariedad, discriminación, error, negligencia u omisión de un funcionario, el Defensor del Ciudadano comunicará a aquél su resolución así como a su superior jerárquico haciendo las sugerencias que considere oportunas.

Art. 28. — Si de la tramitación se derivara que la actuación investigada pudiera constituir delito, tal circunstancia se pondrá en conocimiento del Fiscal General del Estado.

Art. 29. — El Defensor del Ciudadano puede ejercer la acción de responsabilidad contra autoridades funcionarios o personas al servicio de la Administración Central y, en su caso, solicitar del Defensor del Pueblo de las Cortes Generales, la presentación del Recurso de Inconstitucionalidad contra las disposiciones del Gobierno o de las Cortes de Castilla y León cuando así lo crea conveniente.

Art. 30. — Los gastos ocasionados a los particulares cuando comparezcan a petición del Defensor del Ciudadano en la tramitación de una queja, correrán a cargo de la Oficina del Defensor que los abonará tras la justificación oportuna.

Art. 31. — Como resultado de sus investigaciones, el Defensor del Ciudadano podrá emitir advertencias o recomendaciones para reparar el perjuicio causado o evitar en el futuro su repetición. No seguir estas advertencias o recomendaciones será considerado como obstrucción y hostilidad a la tarea del Defensor y se hará constar así en los informes que se presenten al Pleno.

Art. 32. — El Defensor informará a la persona a cuyo estímulo se inició el trámite de la resolución recaída en el asunto, así como de la actuación ulterior de la administración implicada si ésta se produjera.

## TITULO III

*Informe a las Cortes*

## CAPÍTULO I

*Informe Anual*

Art. 33. — El Defensor del Ciudadano dará cuenta anualmente al Pleno de las Cortes de la gestión realizada en un informe que presentará al mismo en el período ordinario de sesiones.

En este informe se dará cuenta del número y tipo de quejas presentadas, de aquellas que hubieran sido rechazadas y sus causas, y de las que fueran resueltas favorablemente por las administraciones implicadas.

En el Informe Anual se incluirá la liquidación del Presupuesto anual de la Oficina.

El Informe Anual será publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Art. 34. — El Informe será presentado en una intervención personal ante el Pleno pudiendo a continuación intervenir los Portavoces de los Grupos Parlamentarios para fijar la posición de los mismos frente a dicho Informe.

## CAPÍTULO II

*Informe Extraordinario*

Art. 35. — Cuando la urgencia o la gravedad de los hechos así lo aconsejen y previa comunicación y anuencia de la Junta de Portavoces, el Defensor del Ciudadano podrá presentar ante el Pleno de las Cortes o, en su caso, ante el Pleno de la Diputación Permanente un Informe Extraordinario.

Este Informe Extraordinario será presentado con las mismas formalidades que el Informe Anual.

## TITULO IV

*La Oficina del Defensor del Ciudadano*

## CAPÍTULO I

*Personal*

Art. 36. — Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Defensor del Ciudadano pedirá la adscripción a su Oficina de los funcionarios de las Cortes necesarios para su buen funcionamiento.

Los funcionarios públicos que pasen a desempeñar su trabajo en la Oficina del Defensor del

Ciudadano, pasarán a la situación administrativa de Servicios Especiales.

Art. 37. — El Defensor del Ciudadano podrá designar libremente un Adjunto así como los colaboradores que necesite de acuerdo con las posibilidades de plantilla y económicas. Estos nombramientos serán comunicados al Presidente de las Cortes.

Art. 38. — Tanto el personal funcionario como el de colaboración directa, será considerado como funcionario de las Cortes mientras desempeñen sus puestos.

## CAPÍTULO II

*Dotación Económica*

Art. 39. — Dentro del Presupuesto de las Cortes de Castilla y León se incluirá un Capítulo integrado por el Presupuesto anual de la Oficina del Defensor del Ciudadano que será aprobado con el Presupuesto General.

Art. 40. — A los efectos de autorizar gastos, el Defensor del Ciudadano estará sometido al mismo régimen de las propias Cortes.

*Disposición Adicional*

La Mesa de las Cortes de Castilla y León aprobarán a propuesea del Defensor del Ciudadano un Reglamento de Organización y Funcionamiento de esa Institución.

*Disposición final*

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

## II. PROPOSICIONES NO DE LEY.

P. N. L. 42-I

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de Noviembre de 1986, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P. N. L. 42-I, presentada por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a la inclusión del día de San José entre las festividades no laborales de la Comunidad.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Industria y Energía.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Francisco José Alonso Rodríguez, Procurador de las Cortes de Castilla y León, miembro del (PNCL-PANCAL) integrado en el Grupo Mixto, al amparo del artículo 156 y ss. del Reglamento de dichas Cortes formula para su tramitación ante el Pleno de dichas Cortes, la siguiente PROPOSICION NO DE LEY.

Ante el sentir negativo por parte del pueblo Castellano-Leonés, al estar excluido el último año el día San José como Fiesta de Nuestra Comunidad, me veo como Nacionalista a presentar la siguiente Proposición NO DE LEY, para que en la elaboración del calendario de Fiestas de nuestra Comunidad para el año 1987, la Junta de Castilla y León la incluya como Fiesta dentro del ámbito de la Comunidad, con lo cual presento para su adopción por el Pleno de las Cortes de Castilla y León la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION.

1.º. — Que la Junta de Castilla y León, tome en consideración que el día de San José sea incluido entre las Festividades no laboral de la Comunidad.

Valladolid, 30 de Octubre de 1986.

EL PROCURADOR

EL PORTAVOZ

### III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES. Invertidura por el Pleno de las Cortes de Castilla y León.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 14 de Noviembre de 1986,

de conformidad con lo previsto en el artículo quince.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 131 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, por mayoría absoluta en primera votación, ha otorgado la investidura al candidato propuesto como Presidente de la Junta de Castilla y León, D. José Constantino Nalda García.

Obtenida la investidura y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 131.9 del Reglamento, esta Presidencia ha elevado comunicación a S. M. EL REY, a los efectos de su nombramiento como Presidente de la Junta de Castilla y León, y al Gobierno de la Nación.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Noviembre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

### Composición de la Cámara.

PRESIDENCIA

En la Sesión del Pleno de las Cortes de Castilla y León, celebrada en el Castillo de Fuensaldaña (Valladolid), el día 12 de Noviembre de 1986, prestaron juramento de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía, adquiriendo la condición plena de Procuradores de las Cortes de Castilla y León, los Ilos. Srs.

— D. JOSE SIMON RODRIGUEZ (Grupo Parlamentario Popular), por la circunscripción de Valladolid, en sustitución de D. Santiago López Valdivielso.

— D. PORFIRIO RUIZ RUBIO (Grupo Parlamentario Popular), por la circunscripción de Soria, en sustitución de D. José Angel Villaverde Cabezudo.

— D. JOSE MARIA ARRIBAS MORAL (Grupo Parlamentario Popular), por la circunscripción de Burgos, en sustitución de D. Juan Carlos Aparicio Pérez.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Noviembre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**Acuerdos de la Mesa de las Cortes.****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 7 de Noviembre de 1986, a petición motivada de la Junta de Castilla y León, acordó prorrogar por veinte días más el plazo de contestación a las Preguntas Escritas previsto en el artículo 153.1 del Reglamento.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de Noviembre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**IV. INTERPELACIONES, MOCIONES,  
PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.****Interpelaciones.****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de Noviembre de 1986, ha admitido a trámite la Interpelación, I. 33-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pablo F. Caballero Montoya, relativa Industria agroalimentaria.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**I. 33-I****A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

D. Pablo Caballero Montoya, Procurador por la provincia de Valladolid, perteneciente al Grupo

Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 143 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Interpelación.

El convencimiento de que el desarrollo industrial de Castilla y León debe dar comienzo por la potenciación y montaje de una eficiente agroindustria, quedó más arraigado desde la celebración de los «Encuentros» de la Industria Agroalimentaria celebrados en septiembre de 1985, y de los que fueron obtenidas conclusiones de alto interés, alguna de las cuales debió originar actuaciones inmediatas de la Consejería de Agricultura, y en algunos casos de la de Industria, a fin de alcanzar logros que aparecían como fundamentales para sacar a nuestra Región del estado de postración en que se halla.

No bastaba la difusión que se ha hecho de las Ponencias y de sus conclusiones desde los «Encuentros» aludidos, sino que, como programa de actuación todas las acciones reclamadas formaban el esquema de cuanto debía realizarse, y —por lo que observamos— ha debido ser relegado al olvido.

Por ello, y para tener un conocimiento lo más exacto posible de cuanto haya podido realizarse, si es que algo se ha hecho, se procede a formular los siguientes interrogantes:

¿Se ha planteado ya a la Administración Central la urgencia de agilizar el registro de las fórmulas de piensos compuestos? Dígase cuándo y cómo.

¿Qué medidas se han adoptado para el fomento de las instalaciones piscícolas?

¿Qué medidas se han adoptado para fomentar el tratamiento hidrolítico de la paja de cereales?

¿Desde qué disposiciones se está intentando conseguir variedades más adecuadas de materias primas para la preparación de productos congelados?

¿Qué medidas fomentan el cultivo de patatas especiales para la obtención de féculas de mejor calidad?

¿Qué actuaciones han sido originadas para perseguir la economía sumergida?

¿Cómo se está intentando diversificar la producción azucarera, hacia otros tipos de azúcar, para seguir la línea de las azucareras europeas?

Y en industrias lácteas y derivadas ¿cómo se está intentando la necesaria reestructuración?

A todo cuanto se antedice, tengo el honor de esperar las procedentes respuestas.

Valladolid, 28 de Octubre de 1986.

Fdo.: *Pablo Caballero Montoya*

V.º B.º: EL PORTAVOZ



## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de Noviembre de 1986, ha admitido a trámite la Interpelación, I. 34-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a política en materia de instalaciones deportivas en colaboración con Diputaciones y Corporaciones Locales.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de Noviembre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

## I. 34-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 143 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, tiene el honor de presentar, para su tramitación con carácter de urgencia, la siguiente Interpelación.

## ANTECEDENTES:

En el año 1985, la Junta de Castilla y León realizó una serie de Convenios con distintas Diputaciones en materia deportiva y en otros casos por Orden 7 de Mayo de 1985, fijó la cuantía destinada a subvenciones de Instalaciones Deportivas y estableció los plazos y requisitos para acceder a las mismas.

El Acuerdo de 31 de Julio de 1985, de la Junta de Castilla y León, determina la subvención económica a los Ayuntamientos de las provincias de Burgos, León, Palencia, Soria y Zamora, cuyo detalle de obra, importe total de presupuesto y subvenciones correspondientes, aparecen en el Anexo I del Boletín Oficial de Castilla y León, número 68, página 1.157, del 29 de Agosto de 1985, así como las subvenciones económicas otorgadas a las Diputaciones Provinciales de Avila, Segovia, Salamanca y Valladolid cuyo detalle de obra e importe total de presupuesto y subvención correspondiente se detallan en el Anexo II, página 1.158 del citado Boletín.

## INTERPELACION:

Que por parte de la Junta de Castilla y León sea explicada la política seguida en Materia de Instalaciones Deportivas dentro del programa de Fomento y Apoyo a la actividad deportiva, en colaboración con las Diputaciones y Corporaciones Locales de nuestra Comunidad, durante el ejercicio de 1985, y si esta misma política va a ser continuada en años sucesivos.

Fuensaldaña, 6 de Noviembre de 1986.

Fdo.: *Vicente Bosque Hita*

## Preguntas con respuesta oral (P. O.)

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de Noviembre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 311-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Luis Sainz García, relativa a si se ratifica el Consejero en su respuesta de 26-9-86 sobre la situación sanitaria en Mata de Cuéllar y otros extremos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

## P. O. 311-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

D. José Luis Sainz García, Procurador del Grupo Popular en las Cortes de Castilla y León por la provincia de Valladolid, al amparo del art. 151 y siguientes del Reglamento de las mismas, tiene el honor de elevar ante la Mesa de dichas Cortes la siguiente pregunta para su contestación oral en el Pleno por el Sr. Consejero de Bienestar Social.

## ANTECEDENTES:

Con fecha 14 de Mayo de 1986, este Procurador solicitó del Consejero de Bienestar Social, respuesta escrita a la siguiente pregunta: ¿Puede garan-

tizar la Junta de Consejeros, y en concreto el Consejero de Bienestar Social la igualdad de trato sanitario a todos los vecinos de Mata de Cuéllar y en especial a los beneficiarios de la Seguridad Social?

¿Y qué medidas ha tomado al respecto, y qué resultados se han obtenido?

Con fecha 26 de Septiembre de 1986, el Excelentísimo Sr. Consejero de Bienestar Social contestó que: La Consejería de Bienestar Social no ha recibido denuncia expresa de ningún vecino de Mata de Cuéllar de la cual pudieran deducirse indicios de que el médico está actuando en contra de sus deberes como tal. Por otro lado, la asistencia sanitaria a los vecinos de dicha localidad está garantizada por el Equipo de Atención Primaria de la Zona Básica de Salud de Cuéllar, en el marco de las funciones de dicho Equipo contempladas en la Ley General de Sanidad, el Real Decreto 37/1984 y el Decreto 60/1985.

Esta respuesta produce en el Procurador que suscribe una enorme perplejidad, por cuanto debe interpretarse que el Sr. Consejero desconoce los problemas sobre los que planteé mi anterior pregunta escrita por falta de información recibida de sus colaboradores, ya que no me atrevo a pensar que el Sr. Consejero intente ocultar la verdad a esta Cámara.

Pero este Procurador, obtiene la confirmación de terceros que aducen que las necesidades a que hago referencia son ciertas, por lo que considero que debo insistir a efectos de que el Sr. Consejero esclarezca totalmente el tema y de una vez definitiva.

#### PREGUNTA:

¿Se ratifica el Sr. Consejero en su respuesta de fecha 26 de Septiembre de 1986, en el sentido de no haber recibido denuncia expresa sobre la situación de la asistencia sanitaria en la localidad de Mata de Cuéllar, cree el Sr. Consejero que la solución a la problemática sanitaria de una pequeña localidad consiste en ignorar el problema concreto y remitir a los pacientes a la Unidad Básica de Salud más próxima?

Fuensaldaña, 27 de Octubre de 1986.

Fdo.: José Luis Sáinz García

V.º B.º: EL PORTAVOZ

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de Noviembre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 312-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a si tenía conocimien-

to la Junta de la existencia y actividad de la Clínica Canalejas de Salamanca.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. O. 312-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

FRANCISCO JOSE ALONSO RODRIGUEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León, miembro del Partido Nacionalista de Castilla y León (PNCL-PANCAL) integrado en el Grupo Mixto, al amparo del artículo 148 y ss. de su Reglamento, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para ser contestada en PLENO:

#### PREGUNTA:

¿Tenía conocimiento la Junta de Castilla y León de la existencia y actividad de la Clínica Canalejas de Salamanca?

Fuensaldaña, 3 de Noviembre, 1986.

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de Noviembre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P. O. 313-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a causas de la falta de presión en el suministro de agua a las viviendas de protección oficial de Alcañices (Zamora).

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. O. 313-I****A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON**

Francisco José Alonso Rodríguez, Procurador de las Cortes de Castilla y León y miembro del Partido Nacionalista de Castilla y León (PNCL-PANCAL) integrado en el Grupo Mixto, al amparo del artículo 148 y ss. de su Reglamento formula la siguiente pregunta a la Junta de Castilla y León para ser contestada en la Comisión de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

¿Cuáles son las causas de la falta de presión en el suministro de agua de las cincuenta viviendas de protección oficial de Alcañices (Zamora)?  
Valladolid, 30 Octubre de 1986.

**Preguntas con respuesta escrita (P. E.)****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de Noviembre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 469-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a limpieza de trazos en indicadores de carreteras de la provincia de Segovia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. E. 469-I****A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON**

D. ANGEL G. GARCIA CANTALEJO, Procurador por Segovia del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formula la siguiente pregunta a la Junta de Castilla y León, y en concreto a su Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de la que desea obtener RESPUESTA POR ESCRITO:

**ANTECEDENTES:**

Desde hace un tiempo se viene observando la acción, de algún viajero, que se dedica a tachar cuantos escudos de la Comunidad de Castilla y León se encuentran en los indicadores de cada municipio que cruzan las carreteras dependientes de la Comunidad en la provincia de Segovia.

Sin entrar a valorar este tipo de acciones de quienes se niegan a aceptar la realidad, por otra parte aceptada plenamente por la mayoría de los segovianos, a este Procurador le cabe realizar la siguiente PREGUNTA:

¿Va a proceder la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a la limpieza de los trazos que impiden a los segovianos ver el escudo de su Comunidad tal y como desea la gran mayoría?

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de Noviembre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 470-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Estella Hoyos, relativa a existencia de rumores sobre el traslado de la Escuela Nacional de Aeronáutica de Matacán (Salamanca).

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. E. 470-I****A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON**

D. Manuel Estella Hoyos, Procurador por la provincia de Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 148 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, tiene el

honor de formular a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

**ANTECEDENTES:**

Ante los rumores y noticias aparecidas estos últimos días en los medios de comunicación social de Salamanca, sobre el posible traslado de la Escuela Nacional de Aeronáutica, que tiene actualmente su sede en la base aérea de Matacán (Salamanca).

**PREGUNTA:**

¿Tiene conocimiento la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio de la existencia de tales rumores y, en caso afirmativo, de ser ciertos, ha realizado alguna gestión tendente a que tal posibilidad no llegue a hacerse realidad?

Fuensaldaña, 27 de Octubre 1986.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de Noviembre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 471-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a previsión de accesos al Hospital Comarcal de Miranda de Ebro.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. E. 471-I**

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON**

CARLOS LETONA BARREDO, PROCURADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR POR LA PROVINCIA DE BURGOS, AL AMPARO DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ESTA CAMARA, SEGUN EL ART. 148 Y SS. TIENE EL HONOR DE PRESENTAR A LA MESA DE LAS CORTES

DE CASTILLA Y LEON, LA SIGUIENTE PREGUNTA PARA SU CONTESTACION POR ESCRITO.

Próximo a inaugurarse el Hospital Comarcal de Miranda de Ebro en las proximidades del pueblo de Orón este Procurador desearía saber si la Junta de Castilla y León ha previsto ya los accesos al mismo y de estar previstos ¿cuáles son éstos?

Miranda de Ebro, 23 de Octubre de 1986.

EL PROCURADOR

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de Noviembre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 472-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a vertidos al colector principal de Pinilla de los Barruecos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. E. 472-I**

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON**

CARLOS LETONA BARREDO, PROCURADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR POR LA PROVINCIA DE BURGOS, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 148 Y SS. DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ESTA CAMARA, TIENE EL HONOR DE PRESENTAR A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON, LA SIGUIENTE PREGUNTA DE LA QUE SOLICITA RESPUESTA POR ESCRITO.

Tengo conocimiento que en el pueblo de PINILLA DE LOS BARRUECOS de la Provincia de Burgos se están vertiendo por el colector principal del pueblo residuos tanto líquidos como sólidos de alguna vaquería de la localidad.

¿Tiene conocimiento la Consejería de Bienestar Social de este hecho?

¿Qué medidas se van a tomar de ser cierto esto para corregirlo?

¿Qué inspecciones se llevan a cabo a este respecto?

Miranda de Ebro, 23 de Octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

EL PROCURADOR

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de Noviembre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 473-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a causas de la contaminación de las aguas del Ebro en distintos puntos próximos a Miranda de Ebro.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. E. 473-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JULIAN SIMON DE LA TORRE, Procurador por la Provincia de Burgos y perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta a la Junta de Castilla y León de la que desea obtener respuesta por ESCRITO.

#### ANTECEDENTES:

Durante este verano, en varios momentos ha sido prohibido el baño en distintos puntos del Ebro, aguas arriba de Miranda de Ebro, pero muy próximos a ella. Teniendo en cuenta que no existe, en la ribera del Ebro, ninguna granja que pueda realizar vertidos en cantidades apreciables, que los núcleos urbanos de una cierta importancia más

próximos se encuentran por lo menos a 40 kilómetros aguas arriba, con dos embalses por medio de gran consideración como son los de Sobrón y Puentelarra, no parece muy lógico achacar este exceso de contaminación que ha producido la prohibición del baño a vertidos orgánicos de núcleos urbanos, sin embargo sí parece que fábricas como General Química..., puedan haber sido las causantes.

#### PREGUNTA:

¿Ha hecho la Consejería de Bienestar Social, además de prohibir bañarse, alguna gestión para averiguar las causas de la contaminación?

¿Ha explicado dicha Consejería a los ciudadanos y Ayuntamientos afectados las causas que motivaron la alta concentración de materias nocivas en el río Ebro?

¿Qué remedios prevé la Consejería para que en el futuro no vuelva a darse esta situación?

En Miranda de Ebro, a 30 de septiembre de 1986.

Fdo.: *Julián Simón de la Torre*

V.º B.º: EL PORTAVOZ

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de Noviembre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 474-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a obras, provincias y municipios de personas a que afecta el Convenio de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo con el Instituto Nacional de Empleo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. E. 474-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

CARLOS LETONA BARREDO, PROCURADOR  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR POR

LA PROVINCIA DE BURGOS, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 148 Y SS. DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ESTA CAMARA, TIENE EL HONOR DE FORMULAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, LA SIGUIENTE PREGUNTA DE LA QUE SOLICITA RESPUESTA POR ESCRITO.

Por una autorización de la Junta de Castilla y León a la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de fecha 12-6-86 para firmar un convenio de colaboración entre la Comunidad y el Instituto Nacional de Empleo para la realización de diversas obras...

¿ME PODRIA DECIR LA JUNTA DE QUE OBRAS SE TRATA, EN QUE PROVINCIAS ESTAN LOCALIZADAS Y A QUE NUMERO DE PERSONAS DARAN TRABAJO?

Miranda de Ebro, 28 Octubre 1986.

EL PROCURADOR

EL PORTAVOZ

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de Noviembre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 475-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a volumen de sustancias tóxicas, residuos de tipo industrial y de tipo urbano que se producen anualmente en la Comunidad, por provincias.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. E. 475-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

CARLOS LETONA BARREDO, PROCURADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR POR LA PROVINCIA DE BURGOS, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 148 Y SS. DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ESTA CAMARA, TIENE EL HONOR DE PRESENTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, LA SIGUIENTE PREGUNTA DE LA QUE SOLICITA RESPUESTA POR ESCRITO.

¿ME PODRIA INFORMAR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON CUAL ES EL VOLUMEN DE SUSTANCIAS TOXICAS Y PELIGROSAS QUE SE GENERAN ANUALMENTE EN NUESTRA COMUNIDAD AUTONOMA POR PROVINCIAS?

¿ME PODRIA INFORMAR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON CUAL ES EL VOLUMEN DE RESIDUOS DE TIPO INDUSTRIAL QUE SE PRODUCEN ANUALMENTE EN NUESTRA COMUNIDAD POR PROVINCIAS?

¿ME PODRIA INFORMAR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON CUAL ES EL VOLUMEN DE RESIDUOS DE TIPO URBANO QUE SE PRODUCEN ANUALMENTE EN NUESTRA COMUNIDAD AUTONOMA POR PROVINCIAS?

Miranda de Ebro, 28 Octubre 1986.

EL PROCURADOR

EL PORTAVOZ

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de Noviembre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 476-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a mortandad de peces en Miranda de Ebro por contaminación del río Ebro.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. E. 476-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

D. Carlos Letona Barredo, Procurador por la provincia de Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 148 y ss.

del vigente Reglamento de esta Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta a la Junta de Castilla y León de la que desea obtener contestación escrita.

El domingo, día 20 de Octubre, se produjo en el río Ebro a su paso por Miranda de Ebro una escena que recogía un triste y lamentable espectáculo, cual es el ver miles de peces flotando muertos a lo largo y ancho del río. No es la primera vez y si alguien no pone coto a los desmanes contaminantes, cabe suponer que no será la última.

¿Es consciente la Junta de Castilla y León de este hecho?

¿Tiene conocimiento la Junta de este hecho?

¿Qué medidas está dispuesta a tomar la Junta para subsanar estos defectos?

¿Qué análisis periódicos se hacen sobre las aguas del Ebro?

Fuensaldaña, 30 de Octubre de 1986.

Fdo.: *Carlos Letona Barredo*

V.º B.º: EL PORTAVOZ

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de Noviembre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 477-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a importe total de inversiones en la provincia de Burgos en los años 1984 y 1985 con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, con detalle de obras y proyectos realizados.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. E. 477-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

CARLOS LETONA BARREDO, PROCURADOR  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR POR

LA PROVINCIA DE BURGOS, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 148 Y SS. DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ESTA CAMARA, TIENE EL HONOR DE FORMULAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON LA SIGUIENTE PREGUNTA DE LA QUE SOLICITA RESPUESTA POR ESCRITO.

¿CUAL HA SIDO EL IMPORTE TOTAL DE INVERSIONES EN LA PROVINCIA DE BURGOS EN LOS AÑOS 1984 Y 1985 CON CARGO AL FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL?

Facilitándome detalle de obras y Proyectos realizados.

Miranda de Ebro, 28 Octubre 1986.

EL PROCURADOR

EL PORTAVOZ

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de Noviembre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 478-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Santiago Cordero de la Cruz, relativa a diversos extremos relacionados con la Red Hospitalaria del A.I.S.N.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. E. 478-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

D. SANTIAGO CORDERO DE LA CRUZ, Procurador por la provincia de León, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el Art.º 148 y ss. del Reglamento de esta Cámara, tiene el honor de elevar ante la Mesa de estas Cortes las siguientes preguntas para su contestación ESCRITA por la Junta de Castilla y León.

## EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Real Decreto 1.943/86, del Ministerio para las Administraciones Públicas, determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo.

En las disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª, se especifica que el 1.º de Enero de 1987 quedará extinguido el A.I.S.N. (Administración Institucional de la Sanidad Nacional), si bien las Unidades y puestos de trabajo con nivel inferior a Subdirección General continuarán subsistentes y serán retribuidas con cargo a los mismos presupuestos, hasta que dicten las normas de adaptación a la estructura orgánica aprobada por este Real Decreto.

Son varios los Centros Hospitalarios dependientes de A.I.S.N. existentes en nuestra Comunidad y muy numeroso el personal que en ellos presta sus servicios.

Sabido es que el INSALUD está interesado en integrar estos Centros en su red hospitalaria, ya en este sentido se vienen realizando gestiones.

También la Junta de Castilla y León pretende, al parecer, hacerse cargo de ellos, existiendo ya negociaciones con el Ministerio de Sanidad y Consumo en esta línea.

Dada la enorme transcendencia que tal hecho tiene para nuestra Comunidad; me creo obligado a preguntar:

De ser cierto que esa Junta está decidida a integrar la red hospitalaria del A.I.S.N., como parece desprenderse de las declaraciones de algunos de sus miembros.

1. — ¿Qué criterios de gestión se están siguiendo o se van a seguir en las negociaciones con el Ministerio de Sanidad y Consumo, en torno a esta transferencia?

2. — ¿Tiene esa Junta hechos estudios de las inversiones a realizar para adecuar la estructura física de estos hospitales, cuya construcción data, en la mayoría de ellos, de los años 1957-1960. Y de ser así, a cuánto ascienden?

3. — ¿Tiene calculada la Junta las cantidades necesarias a invertir para dotar a esos centros del material diagnóstico (servicios centrales: radiología, laboratorio, microbiología, etc.) así como de otros medios diagnósticos necesarios para ponerlos en condiciones de dar el nivel de calidad asistencial preciso a los pacientes que a ellos acuden?

4. — ¿Se tiene ya decidida qué clase de patología van a asumir los mencionados hospitales?

5. — ¿Se tiene ya estudiada la forma de financiación o de autofinanciación de esta red y a qué enfermos se van a recibir (conciertos, privados, sociedades aseguradoras, ...) a los que se factura-

ría, en su momento, las estancias en estos hospitales?

6. — ¿No sería más interesante, para esta Comunidad que todos estos hospitales fuesen absorbidos por el INSALUD y que una vez adecuados y saneados, con una necesaria inversión que podría superar los ocho mil millones de pts., fuesen transferidos con otras redes hospitalarias con las dotaciones correspondientes, en los plazos y circuntancias que se señalan en el Art.º 29 de los Estatutos de Autonomía de Castilla y León en concordancia con el 148 de la Constitución?

Fuensaldaña, 30 de Octubre 1986.

Fdo.: *Santiago Cordero de la Cruz*

V.º B.º: EL PORTAVOZ

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de Noviembre de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 479-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Santiago Cordero de la Cruz, relativa a diversos extremos relacionados con el personal del A.I.S.N. en el supuesto de integración.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. E. 479-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

D. SANTIAGO CORDERO DE LA CRUZ, Procurador por la provincia de León, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el Art.º 148 y ss. del Reglamento de esta Cámara, tiene el honor de elevar ante la Mesa de estas Cortes las siguientes preguntas para su contestación ESCRITA por la Junta de Castilla y León.



## EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Real Decreto 1.043/86, del Ministerio para las Administraciones Públicas, determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo.

En las disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª, se especifica que el 1.º de Enero de 1987 quedará extinguido el A.I.S.N. (Administración Institucional de la Sanidad Nacional), si bien las Unidades y puestos de trabajo con nivel inferior a Subdirección General continuarán subsistentes y serán retribuidas con cargo a los mismos presupuestos, hasta que dicten las normas de adaptación a la estructura orgánica aprobada por este Real Decreto.

Son varios los Centros Hospitalarios dependientes de A.I.S.N. existentes en nuestra Comunidad y muy numeroso el personal que en ellos presta sus servicios.

Sabido es que el INSALUD está interesado en integrar estos Centros en su red hospitalaria, ya en este sentido se vienen realizando gestiones.

También la Junta de Castilla y León pretende, al parecer, hacerse cargo de ellos, existiendo ya negociaciones con el Ministerio de Sanidad y Consumo en esta línea.

Dada la enorme trascendencia que tal hecho tiene para nuestra Comunidad, me creo obligado a preguntar:

1. — De las declaraciones hechas por altos cargos se desprende que esa Junta está decidida a integrar la red hospitalaria, hasta hoy dependiente del AISN, de ser así:

¿Tiene decidido ya qué solución se va a dar a los funcionarios interinos y al personal laboral contratado, fijo y eventual que hoy trabaja en todos esos hospitales?

2. — ¿Ha pensado esa Junta en los distintos niveles de funcionarios que hoy trabajan en estos hospitales así como en sus categorías y retribuciones, en la actualidad muy inferiores a las que perciben en los centros del INSALUD, sobre todo en el personal de enfermería, que como es lógico deberán equipararse, por el lógico sentido de que esa igualdad de titulación y trabajo, debe existir también igualdad retributiva?

Fuensaldaña, 30 de Octubre de 1986.

Fdo.: *Santiago Cordero de la Cruz*

V.º B.º: EL PORTAVOZ